

En Barcelona, a 27 de octubre de 2024

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Profithol, S.A (en adelante “SolarProfit”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Grupo”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En referencia a la comunicación de información privilegiada de fecha 1 de julio de 2024, la Sociedad informaba que, el 28 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores (pre-concurso) para alcanzar un plan de reestructuración. Que la citada apertura de negociaciones habilitaba un plazo inicial de tres (3) meses para la negociación con los acreedores, siendo dicho plazo prorrogable por un período de tres (3) meses adicionales (siempre que más del 50% de los acreedores lo aceptase), y, por último, un (1) mes adicional para la presentación de la homologación judicial del plan de reestructuración o la presentación del concurso de acreedores. Que el pasado día 28 de junio se solicitó al Juzgado competente la prórroga del plazo, en la medida en que se había obtenido la aceptación de más del 65% de los acreedores a dicha prórroga de tres (3) meses adicionales. Dicha prórroga fue aprobada por el Juzgado disponiéndose de los tres (3) meses adicionales, más un (1) mes para las negociaciones con los acreedores.

Habiendo avanzado en las negociaciones indicadas con determinados acreedores, la Compañía presentará mañana, ante el Juzgado Mercantil competente, un plan de reestructuración conjunto, solicitando al juez la homologación del mismo. Dicho plan de reestructuración conjunto se compone de cinco (5) planes que afectan a Profithol, S.A., así como a Solar Profit Energy Services, S.L.U., Solar Profit Sales, S.L.U., Solar Profit FV SEV, S.L.U. y Solar Profit FV ZAR, S.L.U.

Por cuanto se refiere a Ingenia Ambiental, S.L., los avales otorgados por esta sociedad a favor de otras compañías del Grupo (en especial, a Solar Profit Energy Services, S.L.U.) quedan afectados por el plan de reestructuración conjunto, lo que permite que Ingenia Ambiental, S.L. quede fuera del perímetro del plan, pudiendo asumir su deuda sin necesidad de reestructuración. Dicha compañía deberá salir de la situación preconcursal.

De los cinco (5) planes de reestructuración que componen el plan de reestructuración conjunto, dos (2) son consensuados con todos los acreedores de las clases formadas votando a favor del plan (planes consensuales unánimes), y tres (3) son no consensuales, solicitándose su homologación vía el artículo 639.2 de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre (Texto Refundido de la Ley Concursal “LC”), con la necesidad de un experto independiente, y de una valoración de empresa en funcionamiento, entre otros requisitos. En particular, respecto de los tres (3) planes no consensuales, se dispone del informe del experto independiente confirmando la recepción de las mayorías necesarias para llevar adelante dichos planes y poder solicitar su homologación.

El Plan Conjunto de Reestructuración se ha remitido hoy a los acreedores afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627.1 de la LC.

El Juzgado Mercantil ante el que mañana se presentará el plan de reestructuración conjunto es órgano competente para analizar la información presentada por la Sociedad y homologar el plan a fin de que este despliegue sus efectos de forma oficial (para lo que se estima un plazo de resolución de dos (2) meses).

Una vez se presente el plan al Juzgado competente, la Sociedad publicará un segundo hecho relevante con información más detallada sobre el plan de reestructuración conjunto (como por ejemplo el nuevo plan de negocio de la Compañía para el horizonte 2025 – 2030, que el Consejo de Administración ya ha aprobado junto con el propio plan de reestructuración).

Las principales características del plan de reestructuración conjunto se indican a continuación:

- Para los dos (2) planes consensuales correspondientes a las sociedades vehículo SOLAR PROFIT FV SEV, S.L. y SOLAR PROFIT FV ZAR, S.L. se ha previsto una quita del 86% para el rango ordinario y una quita del 100% para el rango subordinado.
- Para el plan de reestructuración de SOLAR PROFIT SALES, S.L., se ha previsto una quita del 90% para el rango ordinario y una quita del 100% para el rango subordinado.
- Para el plan de reestructuración de PROFITHOL, S.A. se ha previsto una quita del 90% para el rango ordinario y una quita del 100% para el rango subordinado.
- Para el plan de reestructuración de SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES, S.L. se ha previsto una quita del 96% para el rango ordinario y una quita del 100% para el rango subordinado.
- El crédito público no ha sido afectado en ninguno de los planes.
- No se prevé conversión de deuda a capital.
- El repago de la deuda remanente (denominada en el plan como “No Quita”) se realizará vía “Barrido de Caja” o “Cash sweep” siempre que la compañía genere caja superior a la caja mínima definida en el plan durante los años que dure éste.

- Al finalizar el plan, en diciembre 2030, renacerá, para los acreedores ordinarios de SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES, S.L., SOLAR PROFIT FV SEV, S.L. y SOLAR PROFIT FV ZAR, S.L. y distribuida a prorrata entre ellos, una deuda equivalente a 3 veces Ebitda medio de los años 2028, 2029 y 2030, y ésta se remunerará con un interés anual de EUR12M+1% y una amortización del 10% anual.
- Adicionalmente, se ha alcanzado un acuerdo con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) para novar la financiación con esta entidad con las siguientes condiciones:
 - o Carencia total (capital e intereses) de 6 años a partir de la fecha de homologación.
 - o Amortización posterior en 13 años a un tipo de EUR12M+1% pagadera mensualmente y amortización de cuota constante.

Con este plan y sus proyecciones hasta 2030 se estima que la quita final aplicada a bancos y proveedores se sitúe cerca del 70%.

El plan incorpora también las estimaciones de negocio del Grupo para los próximos 6 años, con una estimación de la cifra de negocios de 22M€ para el 2030 y un Ebitda anual en ese mismo año de 3M€.

Para llevar a cabo el plan previsto, los órganos de administración de las sociedades afectadas por el plan de reestructuración conjunto, así como Ingenia Ambiental, S.L. han aprobado la fusión por la cual la Sociedad absorberá a las restantes compañías. Dicha fusión permitirá (i) simplificar la gestión y operativa actual; así como (ii) conseguir un patrimonio neto consolidado positivo, salvando la causa de disolución de algunas de las compañías que están dentro del perímetro de la fusión.

Adicionalmente, el Grupo, en seguimiento de las palancas para solucionar las necesidades de caja a corto plazo, el pasado viernes 25 de octubre realizó la venta de varios de los proyectos PPA que disponía todavía en cartera y de un activo inmobiliario. Esta operación se encuentra en el marco del plan de reestructuración para fortalecer la viabilidad del Grupo en el corto y medio plazo.

Sin otro particular. Reciban un cordial saludo.

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.

Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona

Presidente del Consejo de Administración

PROFITHOL, S.A